

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0211

Clase de proceso: ejecutivo hipotecario

Agréguense a los autos el despacho comisorio número 30 del 21 de septiembre de 2021 sin diligenciar para lo pertinente.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

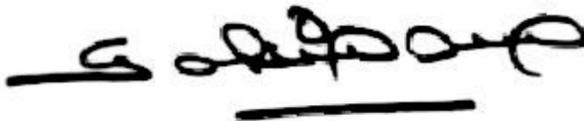
1.-Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-259564.

2.-Para lo anterior se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple o Alcalde Local de la zona respectiva, para que efectúe el secuestro del mencionado inmueble (art. 39 del C.G.P.).

3.-Adviértase al Funcionario(a) que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle gastos.

Secretaría libre despacho comisorio y envíe copia del expediente en formato PDF.
OFICIESE.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)